



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5897

27/02/2020

13867

**AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)**

#### RESPUESTA:

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), organismo independiente de la Administración, es el encargado de velar por el cumplimiento por parte de las centrales nucleares de todas las directrices de seguridad internacionales que permitan su operación de un modo seguro y fiable.

La función del CSN, por tanto, es la de establecer las normas y el marco reglamentario, y velar por su cumplimiento, para la protección de las personas y el medio ambiente contra los riesgos asociados a las radiaciones ionizantes.

Así, se señala que las instalaciones nucleares en operación deben disponer de una autorización de explotación emitida por el ministerio competente en materia de energía, para la que es necesario un informe del CSN. Este informe es preceptivo y vinculante en cuanto a las condiciones de seguridad que establezca, y se renueva regularmente.

En concreto, la Central Nuclear Vandellós II, situada en la provincia de Tarragona, consiguió la autorización de puesta en marcha el 17 de agosto de 1987 y cuenta con una autorización de explotación válida hasta el 26 de julio de 2020. La solicitud de renovación de su licencia de operación debe aprobarse por el CSN, que establecerá la fecha de su validez.

Madrid, 17 de abril de 2020